



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por SAHUANAY
CALVIN Octavio Cesar FAU
20159981216 hard
Presidente De La Corte Superior
Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 16:32:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000398-2021-P-CSNJPE-PJ

ANTECEDENTES:

- I. Mediante Resolución Administrativa N.° 000392-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 01 de noviembre de 2021, emitida por la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- se establecieron medidas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos para el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2021, en donde se detalla, entre otros, que los magistrados y servidores judiciales -que no sean vulnerables- deberán realizar trabajo presencial diario durante el mes de noviembre en el horario de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, siendo la hora de refrigerio desde las 13.00 hasta las 14.00 horas.
- II. Mediante Resolución Administrativa N.° 000318-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 20 de septiembre de 2021 se estableció que: **a)** el Turno Judicial Ordinario se aplica de manera aleatoria y permanente, comprendiendo los días hábiles del año judicial desde las 08:00 hasta las 17:00 horas y **b)** el Turno Judicial Especial que comprende todos los días hábiles del año judicial, iniciándose desde el las 17:01 hasta las 07:59 horas del día siguiente, además de los sábados, domingos y feriados desde las 08:00 hasta las 07:59 horas del día siguiente y así sucesivamente.
- III. Mediante Resolución Administrativa N.° 156-2016-CE-PJ de fecha 22 de junio de 2016 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se dispuso que el horario de atención de la Mesa de Partes de la Sala Penal Nacional (incluido el Código Procesal Penal) sea corrido de 8 horas diarias, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

FUNDAMENTOS:

1. **Sobre el horario de atención:** el apartado primero de las Normas Generales del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.° 072-2002-CE-PJ de fecha 05 de junio de 2002 señala que la jornada legal de trabajo en los órganos jurisdiccionales y demás dependencias de las Cortes Superiores es de 08 (ocho) horas diarias. En el apartado cuarto de sus Normas Específicas se señala que *"los horarios que se establezcan en virtud de la presente directiva, serán aprobados por el Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena sea el caso, y se formalizaran mediante resolución emitida por la Presidencia de la cada Corte Superior de Justicia"*.
2. Al respecto, la Tercera y la Sexta Disposición Final y Transitoria del Estatuto de la CSN señalan que la elección de los jueces miembros del Consejo Ejecutivo Distrital se llevará a cabo una vez electo el presidente de esta Corte Superior Nacional lo que está supeditado al nombramiento de los jueces titulares que la integrarían. En este





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

sentido y siendo que la CSN actualmente no cuenta con Consejo Ejecutivo Distrital, debido a la provisionalidad de sus magistrados, es que resulta imperativo que esta Presidencia asuma temporalmente dichas funciones para atender los requerimientos administrativos de esta Corte Superior Nacional.

3. Cabe señalar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N.º 000351-2021-CE-PJ de fecha 28 de octubre de 2021, en su artículo cuarto delegó facultades a la Presidencia del Poder Judicial y a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el marco de dicha resolución, dispongan de los recursos humanos y logísticos para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del 01 al 30 de noviembre de 2021 y dictar las medidas complementarias que se requieran.
4. **Sobre la nueva estructura administrativa-funcional:** mediante Resolución Administrativa N.º 299-2021-CE-PJ de fecha 17 de septiembre de 2021 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial -publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 18 de septiembre de 2021- se dispuso, entre varias medidas, la unificación de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios de la CSN, lo que significó establecer una nueva estructura administrativa-funcional de la Administración del Módulo del CPP de la CSN.
5. Estando a lo expuesto y valorando esencialmente lo siguiente: **a)** que al haberse eliminado los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado (Ex Sala Penal Nacional) y de Corrupción de Funcionarios, todos los magistrados de esta Corte Superior Nacional pueden conocer indistintamente cualquiera de estos delitos, por lo que se hace necesario un mecanismo de gestión común para todos los órganos jurisdiccionales, **b)** que es necesario uniformizar el horario de atención de la Mesa de Partes de la CSN (en todas sus sedes), lo cual debe guardar correspondencia con el horario del turno judicial ordinario (que es desde las 08.00 hasta las 17:00 horas) sino también con la modalidad de trabajo diario vigente desde el mes de noviembre (que es presencial diario desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, **c)** que al fijarse el horario de atención es necesario disponer que el personal de Mesa de Partes, por necesidad de servicio y por la naturaleza de su función, deberá realizar trabajo presencial diario.
6. Por tal motivo, con estos fundamentos adicionales y entendiéndose que el acto de gobierno institucional se legitima si adicionalmente se fundamentan las razones de la decisión que prioriza un criterio de armonía funcional, debe emitirse el acto administrativo correspondiente por esta Presidencia disponiendo que el nuevo horario de la Mesa de Partes de la CSN (en todas sus sedes) deberá ser a partir del 08 de noviembre de 2021, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con una hora de refrigerio entre las 13:00 y 14.00 horas y que el personal que labora en esas áreas (CPP de 2004 y CdPP de 1940) deberá realizar necesariamente trabajo presencial diario.
7. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las consideraciones invocadas;





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

SE RESUELVE:

Primero. ESTABLECER que el horario de atención de la Mesa de Partes en todas las sedes de la Corte Superior Nacional será de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas el mismo que regirá a partir del 08 de noviembre de 2021.

Segundo. DISPONER que el personal que labora en Mesa de Partes de la CSN (en todas sus sedes) por necesidad de servicio y por la naturaleza de su función, deberá realizar sus labores en la modalidad de trabajo presencial diario.

Tercero. DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN y el área de informática adecuen el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo asegurar la operatividad de los módulos informáticos que correspondan.

Cuarto. DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN y el Responsable del área de Imagen Institucional difundan la presente resolución administrativa a través del portal web institucional y las redes sociales, así como en los accesos de ingreso de todas las sedes de la CSN.

Quinto. PONER EN CONOCIMIENTO la presente, a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, al Ministerio de Justicia, al Ministerio del Interior, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), a los magistrados de todos los niveles, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, a la Responsable Administrativo de los Órganos Jurisdiccionales del CdPP de 1940, y al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

Documento firmado digitalmente

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

CCSC/elvz/jjimp

